

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA Radicado No. 72936

Que mediante providencia calendada primer0 (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA, dentro de la acción de tutela instaurada por RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. REDCOLSA contra SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, Radicado único: 110010205000202301885-00, resuelve: "admitió la acción de tutela de la referencia y ordenó: "1.- Reconocer personería adjetiva a Sandra Lizeth Guerra Peláez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 38.641.786 y tarjeta profesional n.º 182.186 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la sociedad accionante, en los términos del poder allegado con el escrito de tutela. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de resguardo y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. 3.- Vincular al presente trámite a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral número 11001020500020230188500, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 4.- Ordenar a la parte accionante que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido, deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5.- Requerir a las autoridades convocadas para que, en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelantó o se sigue algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente". Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a TODAS LAS PERSONAS e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <a href="https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/">https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/</a> de la Corte Suprema de Justicia el 4 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 4 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral